



30 de enero de 2025

(25-0707)

Página: 1/1

Original: inglés

CHINA - MEDIDAS RELATIVAS AL COMERCIO DE MERCANCÍAS

SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS DEL GRUPO ESPECIAL

COMUNICACIÓN DEL GRUPO ESPECIAL

Se ha recibido del Presidente del Grupo Especial la siguiente comunicación, de fecha 29 de enero de 2025, con el ruego de que se distribuya al Órgano de Solución de Diferencias.

Tras la reanudación de los trabajos del Grupo Especial el 24 de enero de 2025, la Unión Europea solicitó al Grupo Especial el 27 de enero de 2025 que suspendiera de inmediato sus trabajos sobre la base del artículo 12.12 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD).

El Grupo Especial ha decidido suspender sus trabajos con efecto a partir del 27 de enero de 2025.

Le agradecería que tuviera a bien disponer la distribución de la presente comunicación al OSD.
